

DOCUMENTO GENERAL
Radicado N° 00088
Código Asesor 0051702
Granada, Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL



**PROYECTO DE ACUERDO N° 26
(05 de Octubre de 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018"

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 1 de 6

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA,

El Honorable Concejo Municipal de Granada – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 311, 313 numeral 5, 315 y 339 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011, Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, para comprometer VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para cubrir los subsidios para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la vigencia 2018, con recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Destinación Especifica, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía para el año 2018; hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$95.279.984).

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Subsidios Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	\$95.279.984	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	2018
	\$95.279.984	Total	

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El Municipio, hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Granada (Antioquia), a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diez y siete (2017).

ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 000085 Código A: 0051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2018 Fecha: 04/01/2017 Hora: 11:15 CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE ACUERDO N° 26 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento ante ustedes honorables concejales del Municipio de Granada Antioquia, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018" con fundamento en los siguientes argumentos:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.

La iniciativa se sustenta en normas de la Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, La Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996, de la siguiente manera:

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991:

El presente proyecto de acuerdo cuenta con las bases jurídicas de rango constitucional, a saber:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Consejo.

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo econ mico y social, obras p blicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los dem s que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)

Artículo 339. Habr  un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades p blicas del orden nacional. En la parte general se se alar n los prop sitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acci n estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la pol tica econ mica, social y ambiental que ser n adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones p blicas contendr  los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversi n p blica nacional y la especificaci n de los recursos financieros requeridos para su ejecuci n.

Cont ctenos


Tel fono: (+57 4) 8320549

Correo electr nico: info@granada-antioquia.gov.co

Direcci n: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

C digo postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 000066 Código: 10051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 07/01/2017 Hora: 11:44 CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 26 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 3 de 6

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

1.2. LEGALES:

El proyecto de acuerdo tiene su soporte legal en:

La Ley 1551 de 2012.

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) **2. Contratos que comprometan vigencias futuras.**

Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio (...)

La Ley 1483 de 2011:

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de **vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización**, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Contáctenos

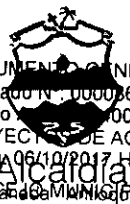
Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicado N.º: 000026 Código: 0051702 PROYECTO DE ACUERDO 2016-5011 Fecha: 06/10/2017 Hora: 11:34 CONCEJO MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE ACUERDO N° 26 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	<p>"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA CUMPLIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018"</p>	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 4 de 6

- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

2. COMPETENCIA

2.1 Iniciativa:

La solicitud de permiso para comprometer vigencias futuras es a iniciativa del Alcalde.

3. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:

La presente iniciativa tiene como propósito obtener del Honorable Concejo Municipal una importante herramienta administrativa para hacer cumplir con importantes principios de la actividad administrativa, ellos son la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento del plan de desarrollo municipal del **Municipio de Granada- Antioquia**, para tal efecto es necesario contar con autorización de la Honorable Corporación para comprometer presupuesto de **vigencias futuras** del presupuesto de la **vigencia 2018** previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo de la Ley 819 de 2003.

Para el otorgamiento de los subsidios se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

Que por Acuerdo No. 35 del 29 de mayo de 1999 el Honorable Consejo Municipal de Granada creo el FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS para otorgar subsidios a los usuarios de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como una cuenta especial dentro de la contabilidad del Municipio, mediante la cual se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Con la finalidad de reglamentar los porcentajes de subsidios a otorgar a los usuarios, se aprobó el Acuerdo No 24 del 01 de Diciembre de 2012 en el que el Honorable Concejo Municipal de Granada estableció los factores de subsidios y de aporte solidario en el municipio de Granada para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el año 2014 y definió el monto a subsidiar, el cual quedo establecido para los tres servicios de acuerdo a lo determinado en la siguiente tabla

Porcentajes de subsidios y contribuciones

Clase de uso	Subsidio o contribución
Estrato 1	-50%
Estrato 2	-40%
Estrato 3	-15%
Estrato 4	0
Estrato 5	50%

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicación No. 000036 Código A. 0051702 PROYECTO DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 04/01/2010 Hora: 11:34 CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 26 (05 de Octubre de 2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018"	Código: PDO-FR-08
	Versión: 02	
	Fecha: 04/01/2010	
	Página 5 de 6	

Estrato 6	60%
Industrial	30%
Comercial	50%
Oficial	0

Que debido a la restricción para la celebración de convenios interadministrativos para el próximo año, se requiere que el municipio apropie los recursos necesarios para la vigencia 2018 para las partidas presupuestales para el pago de los subsidios de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo, según la solicitud de recursos realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Granada, de acuerdo con la siguiente relación:

Consolidado requerimiento de subsidios vigencia 2018				
MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
Enero	3,040,671	1,213,493	3,480,462	7,734,626
Febrero	3,046,999	1,215,932	3,487,322	7,750,253
Marzo	3,053,347	1,218,379	3,494,202	7,765,928
Abril	3,151,507	1,257,732	3,501,103	7,910,342
Mayo	3,160,287	1,259,996	3,508,025	7,928,307
Junio	3,158,317	1,262,540	3,514,967	7,935,825
Julio	3,164,819	1,265,093	3,627,589	8,057,500
Agosto	3,171,342	1,267,654	3,634,783	8,073,778
Septiembre	3,179,754	1,270,223	3,641,998	8,091,975
Octubre	3,184,450	1,104,125	3,649,235	7,937,811
Noviembre	3,191,037	1,106,709	3,656,494	7,954,241
Diciembre	3,197,644	1,277,979	3,663,776	8,139,399
TOTAL	37,700,172	14,719,856	42,859,956	95,279,984

De acuerdo con lo anterior, las vigencias futuras excepcionales solicitadas corresponden al siguiente valor:

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Subsidios Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	\$95.279.984	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	2018
	\$95.279.984	Total	

Se precisa que la Administración Municipal al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de **vigencias futuras**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, en especial el que precisa que los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden su capacidad de endeudamiento. Además inicialmente el

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicación No. 000036 Código Administrativo 0051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha de Adopción: 07/01/2017 Hora: 11:34 CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 26 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2018"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 6 de 6

presente proyecto fue analizado por el Consejo de Gobierno Municipal en donde se declaró como de importancia estratégica.

4. CONVENIENCIA

Resulta absolutamente conveniente el otorgamiento de facultades para que el ejecutivo municipal comprometa vigencias futuras de la vigencia presupuestal del año **2018**, para dar cumplimiento al **plan de desarrollo Municipal de Granada 2016 – 2019**, como quiera que lo que se busca dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Municipio, ampliando la capacidad de inversión y dotando de herramientas a la administración para un manejo eficiente de los recursos.

Es importante resaltar, que los recursos que apropia el Municipio para el otorgamiento de subsidios son recursos de naturaleza pública y de destinación específica, Por tanto, la transferencia de subsidios surge de una obligación constitucional y legal, cuya materialización se lleva a cabo a través de la suscripción de convenios con la empresa prestadora de servicios públicos.

La aprobación de la vigencia futura para el año 2018 es necesaria para poder firmar el convenio para el otorgamiento de subsidios con la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa, que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa con la seguridad y certeza de que ella se convierta en la mejor alternativa para coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del Municipio de Granada, el cual es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de habitantes de nuestro Municipio.

Por las anteriores consideraciones de orden jurídico y de conveniencia, sometemos a consideración del Honorable Concejo Municipal, el siguiente proyecto de acuerdo.
Cordialmente,


OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
 Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

